

DECRETO 3553 DE 1983
(diciembre 30)

por el cual se crean unos cargos en la Justicia Penal Militar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 358 y 372 del Decreto legislativo 0250 de 1953 (Código de Justicia Penal Militar),

DECRETA:

Artículo 1° Créanse los siguientes cargos en la Justicia Penal Militar:

Juzgados 126, 127, 128 y 129 de Instrucción Penal Militar, con sus respectivas Secretarías.

Tres Auditorías Principales de Guerra, con sus respectivas secretarías.

Artículo 2° Los Juzgados de Instrucción Penal Militar y las Auditorías Principales de Guerra creados por medio de este Decreto, serán radicados por el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de diciembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia,
Rodrigo Lara Bonilla,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro,

El Ministro de Defensa Nacional,
General Fernando Landazábal Reyes.